

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de abril de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el 10 de febrero de 2021 se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia por tres (3) meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, se dispone **requerir** a la apoderada judicial para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 066 del 30 de abril de 2021

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO